

## COMUNICADO AFCOOP/DGE/DJ/COM N° 003/2021

### AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

La Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFCOOP, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades cooperativas en el Estado Plurinacional de Bolivia, en aplicación del Decreto Supremo N° 4466 de 24 de febrero de 2021, que dispone la ampliación de vigencia del Decreto Supremo N° 4451 hasta el 31 de marzo de 2021, se comunica a las cooperativas con Resolución Administrativa de Inscripción de Consejos de Administración y Vigilancia, lo siguiente:

- 1) Aquellas cooperativas que cuenten con Resolución Administrativa Particular que amplíe el mandato de los Consejos de Administración y de Vigilancia hasta el 28 de febrero de 2021, se amplía la vigencia de mandato de sus Consejos de Administración y Vigilancia hasta el 31 de marzo de 2021 a cuyo efecto la AFCOOP emitirá la resolución administrativa correspondiente.
- 2) Aquellas cooperativas que cuenten con Resolución Administrativa Particular que amplíe el mandato de los Consejos de Administración y de Vigilancia hasta después de las elecciones sub-nacionales realizadas, deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Órgano Electoral y los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales en el marco del artículo 9 del DS 4451.
- 3) Aquellas cooperativas cuyos mandatos de Consejos de Administración y de Vigilancia hayan concluido entre el 1 y el 31 de marzo de 2021, podrán solicitar a la AFCOOP la ampliación de vigencia de Consejos de Administración y Vigilancia mediante nota de solicitud debidamente documentada, señalando las disposiciones aprobadas por los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales en el marco del artículo 9 del DS 4451.

La Paz, marzo de 2021



*Lic. Fernando Fuentes Daza*  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
DE COOPERATIVAS "AFCOOP"